



Factura: 001-004-000010601



20181803000P00579

NOTARIO(A) MONICA JUDITH LANA VELEZ

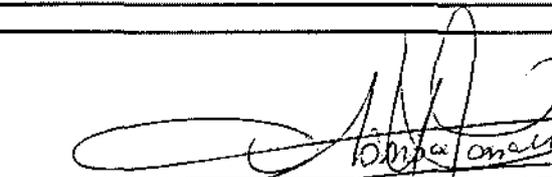
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CEVALLOS

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181803000P00579 | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE MAYO DEL 2018, (11:54) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600302325 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | HARO MORAN LUIS ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600261117 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | HARO MORAN JAIME EDISON | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1600259020 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| TUNGURAHUA | | CEVALLOS | | CEVALLOS | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 40.00 | | | | | |

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA.

| | |
|---------------------------------------|---|
| ESCRITURA N°: | 20181803000P00579 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28 DE MAYO DEL 2018, (11:54) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | http://appscvsmovil.superclas.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul |
| OBSERVACIÓN: | |


 NOTARIO(A) MONICA JUDITH LANA VELEZ
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CEVALLOS



20181803000P00579

Factura No. 001-004-000010601

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADO POR: LOS CONYUGES SEÑORES SILVIA PRICELA SEGOVIA
SARABIA y LUIS ROBERTO HARO MORAN



A FAVOR DE: SR. JAIME EDISON HARO MORAN

CUANTIA: \$ USD. 40,00

COPIAS: DI 3C

En la cantón de Cevallos, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día SABADO VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí ABOGADA MONICA JUDITH LANA VELEZ, Notaria Pública Primera de este cantón, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres cero dos tres dos cinco (1600302325), y, LUIS ROBERTO HARO MORAN, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero dos seis uno uno uno siete (1600261117); de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JAIME EDISON HARO MORAN, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero dos cinco nueve cero dos cero (1600259020), de estado civil casado con Tuquerres Quishpe Blanca Faviola con cédula de ciudadanía número 1600276263; los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Pastaza y de tránsito por este cantón, legalmente capaces y conocidas por mí de que doy fe, en virtud de haber presentado sus respectivos documentos de identidad, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema Electrónico del

Registro Civil, cuya impresión se agrega como habilitante y encontrándose presentes dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la presente Cesión de Participaciones por una parte los cónyuges SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA y LUIS ROBERTO HARO MORAN, parte a la cual se podrá denominar en adelante como LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor JAIME EDISON HARO MORAN casado con la señora Tuquerres Quishpe Blanca Faviola con cédula de ciudadanía número 1600276263, parte a la que se podrá denominar EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón Pastaza; y, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Pastaza, el veintinueve (29) de enero del dos mil dos (2002), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, bajo el número nueve (9) el ocho (8) de abril de dos mil dos (2002). DOS.- La señora SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, de estado civil casada declara ser propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales en la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., conforme documento habilitante adjunto, participaciones adquiridas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de julio del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Pastaza el uno de agosto del dos mil once. TRES.- De acuerdo a la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que tiene la socia en la compañía de responsabilidad limitada deberá hacerse por escritura pública. CUATRO.- Mediante Junta General Universal del Socios realizada el día nueve de Mayo del dos mil dieciocho (2018), la señora SILVIA PRICELA SARABIA, de estado civil casada, ha obtenido autorización de todos los socios para proceder a la presente CESIÓN DEL TOTAL de sus participaciones sociales a favor del señor JAIME EDISON HARO MORAN; acta de Junta Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.- Con tales antecedentes la parte CEDENTE acuerdan en ceder la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., de la siguiente manera: los cónyuges señores SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA y LUIS ROBERTO HARO MORAN a favor del señor JAIME EDISON HARO MORAN casado con la señora Tuquerres Quishpe Blanca Faviola, CUARENTA (40) participaciones sociales cuyo valor nominal es un dólar cada una. CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACION CONYUGAL.- El señor LUIS ROBERTO HARO MORAN en calidad de cónyuge de la señora CEDENTE, SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, declara que autoriza la cesión de participaciones en los términos y condiciones aquí detalladas. CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION.- Por medio de este instrumento el CESIONARIO acepta la cesión de participaciones realizada en su favor, quien por medio de este instrumento se da por notificado de la aceptación efectuada. CLAUSULA SEXTA.- GRAVAMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO.- Se determina que sobre las participaciones sociales materia de esta cesión no pesan gravamen alguno de ninguna



naturaleza, ni se hallan embargadas, prendadas, ni prohibidas de enajenar, ni limitación alguna. CLAUSULA SEPTIMA.-CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública es de cuarenta dólares (\$40). CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento de la presente escritura pública serán por cuenta del CESIONARIO.- Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO y/o al representante legal de la compañía para realizar las anotaciones marginales en la escritura de Constitución; Cedentes y Cesionario autorizan al representante legal para que tome nota de la presente cesión de participaciones sociales en el Libro de Socios y Participaciones; curse la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros sobre la presente cesión; anule el Certificado de Aportación anterior; y, emita el nuevo Certificado de Aportación con el respectivo número de participaciones sociales a favor del CESIONARIO. CLAUSULA NOVENA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como documentos habilitantes a la presente escritura pública, los siguientes: Acta de nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la que la Junta Universal de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., resuelve en forma unánime, autorizar la presente cesión de las participaciones sociales; listado de socios y accionistas conferida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. PETICION A LA SEÑORA NOTARIA.- Sírvase, señora Notaria, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f).- Dr. Fausto Armando Lana Castro. Abogado. Mat. 82 C.A.T. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento cumplí previamente con los deberes legales del caso.- Léida que les fue por

mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes, aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscribe conmigo la Notaria.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.-

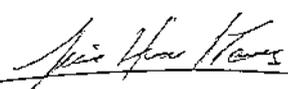

SILVIA PRICE LA SEGOVIA SÁRABIA

C.C: 1600302325

Dirección: Cristóbal Colón y Francisco Salvador, parroquia Tarquí, cantón Pastaza

Teléfono: 0998074880

Correo electrónico: estrellamay21@hotmail.com

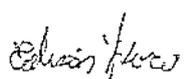

LUIS ROBERTO HARO MORAN

C.C: 1600261117

Dirección: Cristóbal Colón y Francisco Salvador, parroquia Tarquí, cantón Pastaza

Teléfono: 0987701259

Correo electrónico: haro-luis2012@hotmail.com

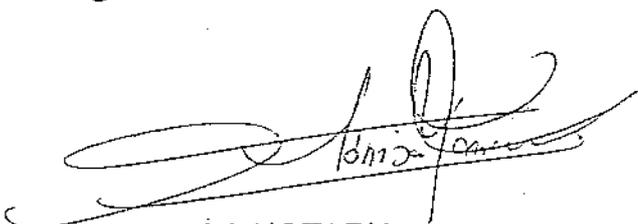

JAIME EDISON HARO MORAN

C.C: 1600259020

Dirección: Calle 27 de Febrero y Francisco Salvador, parroquia Tarquí, cantón Pastaza

Teléfono: 0991285823

Correo electrónico: jaimehro@hotmail.com


LA NOTARIA

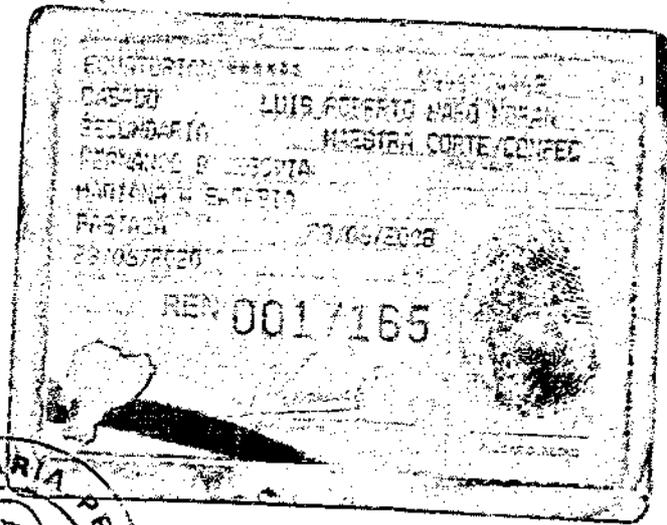
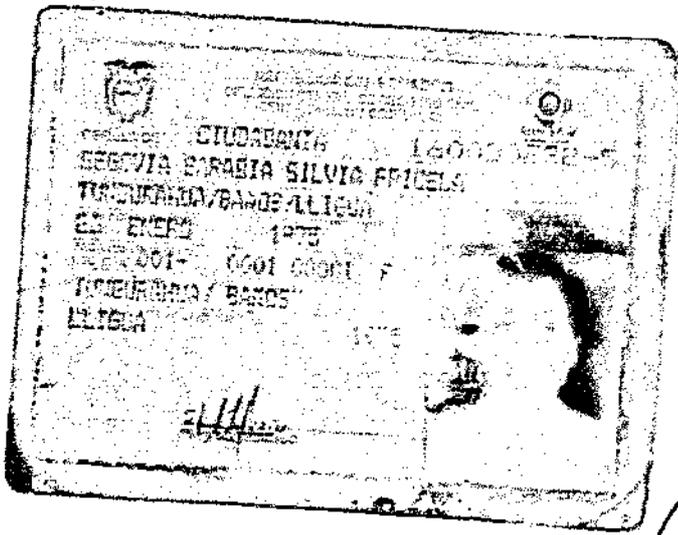
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-




LA NOTARIA

Mónica Lana Vélez
ABOGADA
NOTARIA 1ra. CANTÓN CEVALLOS





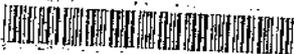
CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.
002-153 VOTERO
1600302325 CEDULA

SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA
PASTAZA CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

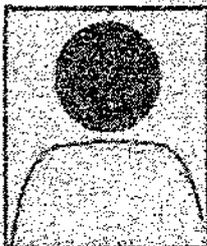
[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600302325

Nombres del ciudadano: SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/LLIGUA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MAESTRA CORTE.CONFEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS ROBERTO HARO MORAN

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: FERNANDO B SEGOVIA

Nombres de la madre: MARIANA A SARABIA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2018

Emisor: MONICA JUDITH LANA VELEZ - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 - TUNGURAHUA - CEVALLOS



N° de certificado: 185-124-16645



185-124-16645

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



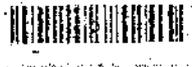
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HARO MORAN LUIS ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PASTAZA
 PASTAZA
 TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SILVIA PRICELA
 SEGOVIA SARABIA

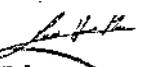
1600261117



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER COMER-ADM
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HARO RIVERA JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORAN N MARIA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION PASTAZA
 2011-05-15
 FECHA DE EXPIRACION 2021-09-16

AT1111A1111

060419332


CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001
 CANTON

001-278
 NUMERO

1600261117
 CEDULA

HARO MORAN LUIS ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA
 PASTAZA CANTON
 TARQUI PARROQUIA

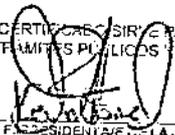
CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA 1




REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. JCM.MJ



Luis Roberto Haro Moran

ESPACIO
 EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600261117

Nombres del ciudadano: HARO MORAN LUIS ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: HARO RIVERA JOSE LUIS

Nombres de la madre: MORAN NAVARRETE MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2018

Emisor: MONICA JUDITH LANA VELEZ - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 - TUNGURAHUA - CEVALLOS



N° de certificado: 183-124-16401



183-124-16401

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

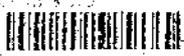


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160825902-0



CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES HARO MORAN JAIME EDISON
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA PASTAZA TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA FAVIOLA TUQUERRES Q




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V132311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HARO RIVERA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORAN MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-07




Edison Haro

DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 277 NUMERO 1600259020 CEDULA



APELLIDOS Y NOMBRES HARO MORAN JAIME EDISON

PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTÓN TARQUI PARRCQUIA CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1



REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED JURÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Edison Haro

PRESIDENTE DE LA JRV

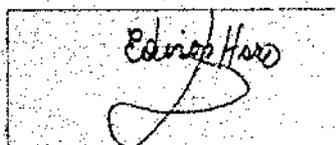
Edison Haro



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600259020

Nombres del ciudadano: HARO MORAN JAIME EDISON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUQUERRES QUISHPE BLANCA FAVIOLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1994

Nombres del padre: HARO RIVERA JOSE LUIS

Nombres de la madre: MORAN NAVARRETE MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE MAYO DE 2018

Emisor: MONICA JUDITH LANA VELEZ - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 - TUNGURAHUA - CEVALLOS



N° de certificado: 181-124-16483



181-124-16483

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.**



En la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, siendo el día miércoles nueve de mayo del año dos mil dieciocho, a las veinte y un horas cero minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Bolívar y Amazonas esquina 2do piso perteneciente al cantón Pastaza, provincia de Pastaza, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los señores socios de la compañía: 1) Damián Vinicio Bonilla Uribe, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta participaciones sociales; 2) José Rafael Chacón Andrade, con poder especial que le representa el señor Segundo Alirio Chacón Andrade, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de diez participaciones sociales; 3) Edgar Santiago Freire Pérez, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 4) Robinson Moisés Guerra Pilco, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 5) Luis Roberto Haro Moran, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas noventa y cinco participaciones sociales; 6) William Estalín Jaramillo, con poder general que le representa la señora Mirna Mirella Ponce Castro, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta participaciones sociales; 7) Freddy Gonzalo Martínez Silva, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de diez participaciones sociales; 8) Cumanda Claudia Pesantez Rivera, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de diez participaciones sociales; 9) Segundo Pilco Carrillo, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 10) Hernán Weller Ramos Mayorga, con poder especial que le representa la señora Elsa del Pilar Paucar Castro, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 11) Silvia Pricela Segovia Sarabia, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta participaciones sociales; 12) Segundo Alfonso Tonato Tenorio, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 13) Oscar Sebastián Uzho Castro, con poder especial que le representa el señor Nelson Enrique Veloz Tubón, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; 14) Carlos Fernando Vallejo Carrasco, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cinco participaciones sociales; y 15) Nelson Enrique Veloz Tubón, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas participaciones sociales. Las participaciones son de un valor de un dólar americano cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Preside esta junta el señor Nelson Enrique Veloz Tubón y actúa como Secretario el señor Luis Roberto Haro Moran. El señor Presidente declara instalada la sesión por existir quórum legal y estatutario. Interviene el señor Luis Roberto Haro Moran y mociona que se trate el siguiente orden del día:

1.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS(AS) DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE CON 50 PARTICIPACIONES, SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA CON 40 PARTICIPACIONES, CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA CON 10 PARTICIPACIONES.-

El orden propuesto es aprobado por unanimidad, razón por la cual el señor Presidente dispone se proceda a tratar el punto del orden del día acordado:

1.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

Toma la palabra el señor presidente Nelson Enrique Veloz Tubón y da por instalada la junta general universal.

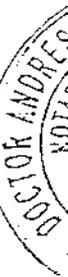
Se proceda a tratar el punto del orden del día acordado:

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS(AS) DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE, SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA, CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA.-

Interviene el señor Damián Vinicio Bonilla Uribe y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía es decir las cincuenta participaciones sociales a favor del señor: Wilson Arnulfo Jara Ramos con C.I. 160024502-9, por lo que solicita compañía **RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.**, a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene la señora Elsa del Pilar Paucar Castro en representación del señor Hernán Weller Ramos Mayorga quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por el socio, y es apoyada por el socio señor Robinson Guerra, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar al socio Damián Vinicio Bonilla Uribe para que las cincuenta participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, sean cedidas a favor del señor: Wilson Arnulfo Jara Ramos, cuyo valor es de un dólar americano cada una. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar al socio Damián Vinicio Bonilla Uribe para que las cincuenta participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, pase a favor del señor Wilson Arnulfo Jara Ramos, cuyo valor es de un dólar americano cada una.

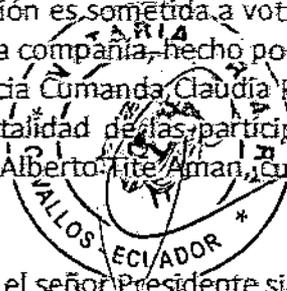
Interviene la señora Silvia Pricela Segovia Sarabia y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía es decir las cuarenta participaciones sociales a favor del señor: Jaime Edison Haro Moran con C.I. 160025902-0, por lo que solicita compañía **RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.**, a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el socio señor Robinson Moisés Guerra Pilco, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por la socia, y es apoyada por el socio señor Segundo Alfonso Tonato Tenorio, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a la socia Silvia Pricela Segovia Sarabia para que las cuarenta participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, sean cedidas a favor del señor: Jaime Edison Haro Moran, cuyo valor es de un dólar americano cada una. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia Silvia Pricela Segovia Sarabia para que las cuarenta participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, pase a favor del señor Jaime Edison Haro Moran, cuyo valor es de un dólar americano cada una.

Interviene la señora Cumanda Claudia Pesantez Rivera y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía es decir las diez participaciones sociales a favor del señor: Carlos Alberto Tite Aman con C.I. 180224741-9, por lo que solicita compañía **RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.**, a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de





Compañías. En este punto interviene el socio señor Segundo Pilco Carrillo, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por la socia, y es apoyada por el socio señor Carlos Fernando Vallejo Carrasco, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a la socia Cumanda Claudia Pesantez Rivera para que las diez participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, sean cedidas a favor del señor: Carlos Alberto Tite Aman, cuyo valor es de un dólar americano cada una. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia Cumanda Claudia Pesantez Rivera para que las diez participaciones sociales, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, pase a favor del señor Carlos Alberto Tite Aman, cuyo valor es de un dólar americano cada una.



Luego, por haberse tratado los puntos del orden del día acordado, el señor Presidente siendo las veinte y un horas con cuarenta y cinco minutos declara un receso para que se redacte el acta.- A las veinte y dos horas con quince minutos se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía, y el secretario que certifica.-

NELSON ENRIQUE VELOZ TUBON
PRESIDENTE- SOCIO

LUIS ROBERTO HARO MORAN
SECRETARIO-GERENTE-SOCIO

DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE
SOCIO

JOSE RAFAEL CHACON ANDRADE
REPRESENTA CON PODER ESPECIAL

EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ
SOCIO

ROBINSON MOISES GUERRA PILCO
SOCIO

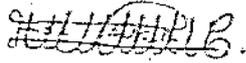


WILLIAM ESTALIN JARAMILLO
REPRESENTA CON PODER GENERAL

FREDDY GONZALO MARTINEZ SILVA
SOCIO

CUMANDA CLAUDIA PESANTEZ RIVERA
SOCIA

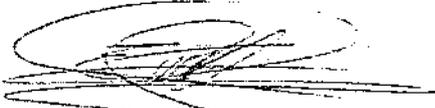
SEGUNDO PILCO CARRILLO
SOCIO



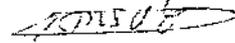
HERNAN WELLER RAMOS MAYORGA
SOCIO



SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA
SOCIA



SEGUNDO ALFONSO TONATO TENORIO
SOCIO



OSCAR SEBASTIAN UZHO CASTRO
REPRESENTA CON PODER ESPECIAL



CARLOS FERNANDO VALLEJO CARRASCO
SOCIO

ESPACIO
EN BLANCO

DOCTOR ANDR...
NOTA...

DOCTOR ANDR...
NOTA...



Factura: 001-002-000015635



20181601001C01373

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181601001C01373

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA y que me fue exhibido en 2 foja(s), ~~utiliz(es)~~ Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).



PASTAZA, a 18 DE MAYO DEL 2018, (10:47).

Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

ESPACIO
EN BLANCO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

37544

No. de RUC de la Compañía:

1891707246001

Nombre de la Compañía:

RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA



| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|----------------------------------|--------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| 1 | 1600449647 | BONILLA URIBE DAMIAN VINICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 50 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 1600239535 | CHACON ANDRADE JOSE RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 3 | 1600366775 | FREIRE PEREZ EDGAR SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 4 | 1600213811 | GUERRA PILCO ROBINSON MOISES | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 5 | 1600261117 | HARO MORAN LUIS ROBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 6 | 0800663298 | JARAMILLO WILLIAN ESTALIN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 7 | 1600306981 | MARTINEZ SILVA FREDDY GONZALO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 8 | 1600385980 | PESANTEZ RIVERA CUMANDA CLAUDIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 9 | 0602190019 | PILCO CARRILLO SEGUNDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 10 | 1601742782 | RAMOS MAYORGA HERNAN WELLER | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 11 | 1600302325 | SEGOVIA SARABIA SILVA PRICELA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 12 | 0502564677 | TONATO TENORIO SEGUNDO ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 13 | 0101155554 | UZHO CASTRO OSCAR SEBASTIAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 14 | 1600319296 | VALLEJO CARRASCO CARLOS FERNANDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 10 ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 15 | 1803340718 | VELOZ TUBON NELSON ENRIQUE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 200 ⁰⁰⁰⁰ | N |

NOTARÍA PÚBLICA (1ra.) DEL CANTÓN CEVALLOS
CERTIFICO Y DOY FE: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EN SU FORMA QUEB EN SU SUPORTE ELECTRONICO
CON LA FIRMA QUEB EN SU SUPORTE ELECTRONICO
EN CEVALLOS, CANTÓN DE...
Ab. Monica Lana Velez
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN CEVALLOS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

ESPACIO
EN BLANCO

| | | | | |
|------|----|----|-----|--------|
| 2018 | 16 | 01 | 002 | 000285 |
|------|----|----|-----|--------|

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Primera del Cantón Cevallos, a cargo de la Abogada Mónica Judith Lana Vélez, el día veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho, con P00579. Otorgado por: SEGOVIA SARABIA SILVIA PRICELA y HARO MORAN LUIS ROBERTO, en calidad de CEDENTES; A favor de: HARO MORAN JAIME EDISON, en calidad de CESIONARIO; en la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., celebrado en la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA, a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez, el día veintinueve de enero del año dos mil dos. DOY FE.- Puyo, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.- LA NOTARIA, ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



----ZON : Que en ésta fecha, con el No. 13 en el Registro Cesión de Participaciones y tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil bajo el No. 120, se inscribió la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Cevallos, a cargo de la Abogada Mónica Judith Lana Vélez, el 26 de mayo del 2018, otorgada por los cónyuges señores **SILVIA PRICELA SEGOVIA SARABIA Y LUIS ROBERTO HARO MORAN**, a favor del señor **JAIME EDISON HARO MORAN**, casado con la señora **BLANCA FAVIOLA TUQUERRES QUISHPE**, sobre cuarenta (40) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una; participaciones que le corresponde en la **Compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 29 de enero del 2002, inscrita el 8 de abril del 2002, a fojas 10, No. 9, Repertorio 502.

Puyo, junio 15 del 2018.

Dra. Mercedes Carrillo B.

Dra. Mercedes Carrillo B.

Abogada Magister

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL
CANTON PASTAZA**

